

INVITACIÓN GENERAL PARA PARTICIPAR EN EL IMPULSO AL DESARROLLO DE MODELOS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA *STARTUPS* Y PYMES

C039/24-ED

El 23 de julio de 2020 se presentó España Digital 2025, actualizada al horizonte 2026 para alinear sus objetivos con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR). Se trata de una agenda que impulsa la transformación Digital de España como una de las palancas fundamentales para relanzar el crecimiento económico, la reducción de la desigualdad, el aumento de la productividad y el aprovechamiento de todas las oportunidades que brindan estas nuevas tecnologías. España Digital 2025 recoge un conjunto de medidas, reformas e inversiones, articuladas en diez ejes estratégicos, alineados con las políticas digitales marcadas por la Comisión Europea para el nuevo periodo. Entre los diez ejes que componen el Plan, el eje sexto, *“Acelerar la digitalización de las empresas, con especial atención a las microPYMEs y las startups”*, establece como medida específica, la Oficina Nacional de Emprendimiento (ONE), definida como una *“plataforma virtual que actúe como punto de encuentro, aglutine esfuerzos y sirva de referente a PYMEs, autónomos y empresas de nueva creación en todo lo relativo al emprendimiento digital”*.

La ONE también queda recogida como medida prioritaria en la Estrategia España Nacional Emprendedora, presentada por el presidente del Gobierno el 11 de febrero de 2021. Entre las actividades que debe desarrollar la ONE se encuentra la de la creación y compartición de recursos para emprendedores e inversores.

Tanto España Digital 2025, como el Plan de Digitalización de Pymes 2021-2025 y el propio PRTR ilustran de forma precisa la necesidad de poner a disposición de las *startups* y, en general, de las pymes, de elementos tecnológicos que las ayuden en sus diferentes fases de desarrollo emprendedor.

El componente 13 del PRTR recoge entre sus objetivos el impulso del emprendimiento en línea con la estrategia España Nación Emprendedora, dentro del cual se encuentra el desarrollo de capacidades y herramientas para favorecer el emprendimiento. La presente invitación se enmarca en este componente al buscar la puesta a disposición de los emprendedores de modelos basados en inteligencia artificial que favorezcan el crecimiento de pymes y *startups*.

Red.es está desarrollando actuaciones encaminadas al desarrollo del emprendimiento dentro del marco de la Plataforma ONE (Oficina Nacional de Emprendimiento), que se encuentra operativa desde febrero de 2024 (www.one.gob.es). Esta medida, recogida en la inversión 1 del componente 13 del PRTR, es una iniciativa del Gobierno de España en el marco de la estrategia España Nación Emprendedora, y cuya puesta en marcha se articula en la Ley 28/2022, del 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes. Esta ley, más conocida como la *“ley de startups”*, prevé que la Administración General del Estado deberá poner en marcha un portal web con información para fomentar las funciones de promoción del ecosistema español. En este contexto, y financiado por

Código Seguro De Verificación	0JFs89FHozpxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	28/01/2025 16:37:13	
Observaciones		Página	1/22	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/0JFs89FHozpxtOCI0eBxNQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7VEXKZPLWPJDPIUHWPZHOOI	Fecha	29/01/2025 13:23:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7VEXKZPLWPJDPIUHWPZHOOI	Página	1/22	

el PRTR, a través de los fondos Next Generation EU, nace la Plataforma ONE, que tiene como objetivo convertirse en el punto de encuentro virtual y de colaboración entre todos los agentes involucrados en el emprendimiento en España. La plataforma ONE cuenta con funciones diseñadas específicamente para los diferentes agentes del ecosistema emprendedor, fomentando la colaboración y el intercambio de conocimientos, incentivando el emprendimiento innovador y generando información relevante del sector.

Tal como se indica en la Estrategia de Inteligencia Artificial 2024, en su Palanca 6 - Ayudar a la expansión de la IA en el sector privado, singularmente en pequeñas y medianas empresas, *"la expansión de la IA requiere potenciar su adopción, fundamentalmente por las pymes y los autónomos, que habitualmente tienen más dificultades para su integración, de manera que se consigan capitalizar los aumentos de productividad en todos los sectores y generar nuevas oportunidades de negocio a través de servicios de valor añadido donde la IA proporcione un valor diferencial"*.

Esta Palanca 6 incluye dos líneas en las que se enmarca la presente invitación. En primer lugar, la línea de desarrollo de un ecosistema de emprendimiento en IA, cuyo objetivo es facilitar el acceso a la financiación de las empresas españolas que desarrollan nuevas soluciones de IA, si están en fase inicial de desarrollo, *startups*, o se encuentran en una fase de crecimiento, *scale-ups*. En segundo lugar, la iniciativa de infraestructuras seguras de entrenamiento de modelos de propósito específico, que incluye el desarrollo de catálogos específicos de herramientas y servicios para empresas enfocado a la innovación.

Red.es es una entidad pública empresarial adscrita al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, de acuerdo con el Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

Red.es tiene legalmente encomendadas, con carácter general, una serie de funciones con el objeto de contribuir al fomento y desarrollo de la Sociedad de la Información en nuestro país.

Entre los objetivos de Red.es, cabe destacar el impulso a la transformación digital de las empresas, el desarrollo y vertebración del ecosistema emprendedor en España, el fomento de la innovación y la formación en economía digital y tecnologías emergentes.

De acuerdo con el último informe de la década digital, en cuanto a la adopción de soluciones de Inteligencia Artificial, España aporta una contribución positiva al objetivo de la Década Digital de la UE. El 9,2% de las empresas españolas había adoptado soluciones de IA en 2023, cifra superior a la media de la UE del 8,0%. Además, el crecimiento medio anual de España (9,3%) es casi cuatro veces el de la UE (2,6%), lo que es un indicio del buen impulso del sector. Además, la hoja de ruta española establece un objetivo muy ambicioso de una adopción del 75% para 2030, lo que está en línea con el objetivo de la UE. Incluye cuatro medidas vinculadas a la adopción de la IA, como son la integración de la IA en las cadenas de valor, las misiones de I+D de IA y la Red Española de Excelencia en IA.

No obstante, el objetivo 2030 es muy ambicioso y aún lo es más para las pymes. El uso de estas tecnologías se ha popularizado, pero es evidente que muchos usos

Código Seguro De Verificación	0JFs89FHozpxtOCI0eBxNQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	28/01/2025 16:37:13	
Observaciones		Página	2/22	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/0JFs89FHozpxtOCI0eBxNQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Código Seguro de Verificación	IV7VEXKZPLWPJDPIUHWPZHOOI	Fecha	29/01/2025 13:23:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7VEXKZPLWPJDPIUHWPZHOOI	Página	2/22



resultan poco accesibles para las pequeñas empresas, por diversos motivos: requieren de infraestructuras específicas, formación adecuada y tutorización. Por tanto, resulta pertinente acercar y facilitar a estas empresas el uso de la IA como herramienta fundamental en su desarrollo.

Capítulo I Disposiciones Generales

PRIMERO. - OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

1. La presente invitación general (en adelante, “la Invitación”) tiene por objeto seleccionar un máximo de dos entidades o agrupaciones de entidades (en adelante “la Entidad Solicitante”) con las que Red.es podrá firmar convenios de colaboración para impulsar el desarrollo de modelos de inteligencia artificial (IA) y la puesta a disposición en modo servicio de una plataforma de datos e IA que permitan el crecimiento de *startups* y pymes.
2. Esta actuación se enmarca en la componente 13 de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y tiene como objeto fundamental el impulso del uso de la IA y del dato en las pymes españolas para poder mejorar su eficiencia y competitividad, en línea con los objetivos de la Década Digital de la UE.
3. Los objetivos principales de esta actuación son los siguientes:
 - a) Desarrollar modelos y casos de uso de IA en colaboración con empresas y *startups*.
 - b) Aplicar y experimentar estos modelos en un conjunto de pymes y *startups* de diferentes sectores de actividad económica.
 - c) Analizar la metodología y los resultados obtenidos.
 - d) Posibilitar el uso de dichos modelos para las pymes.
4. Los convenios se regirán por el capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y por el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, por tanto, deberán cumplir los requisitos establecidos en la citada normativa.
5. La participación de las Entidades Solicitantes en el proceso de selección supone la aceptación de los términos y condiciones establecidos en la presente Invitación.

SEGUNDO. - CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTUACIONES

1. Las actuaciones comprenderán el desarrollo de un entorno de crecimiento de *startups* y pymes basado en el uso de datos y su explotación mediante tecnologías de IA. Para ello, se desarrollarán modelos de inteligencia artificial que den respuesta a los principales retos empresariales y se pondrá a disposición de pymes y *startups*, en modo servicio, una plataforma que permita la explotación de los datos, de forma que puedan ser adoptados por un número

Código Seguro De Verificación	0JFs89FHozpxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	28/01/2025 16:37:13	
Observaciones		Página	3/22	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/0JFs89FHozpxtOCI0eBxNQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7VEXKZPLWPJDPIUHWPZHOOI	Fecha	29/01/2025 13:23:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7VEXKZPLWPJDPIUHWPZHOOI	Página	3/22	

significativo de pequeñas y medianas empresas en diversos sectores de actividad.

2. La puesta en marcha de la actuación se realizará mediante la colaboración público-privada, utilizando metodologías contrastadas de desarrollo y pruebas de casos de uso donde se combinan formación, orientación y un ecosistema de *partners* formados por organizaciones, empresas, pymes y *startups*.
3. Las líneas de actuación que se desarrollarán en el marco de los futuros convenios serán las siguientes:

a) Línea 1. Identificación, captación y acompañamiento de empresas participantes.

Para el desarrollo de los casos de uso que darán lugar a los modelos de inteligencia artificial a incorporar en la plataforma, es necesaria la participación de empresas con un determinado grado de madurez tecnológico y de negocio y que estén dispuestas a facilitar recursos, datos y el conocimiento de negocio necesarios.

Se garantizarán los principios de publicidad, transparencia, igualdad, no discriminación y concurrencia a la hora de seleccionar las empresas participantes.

b) Línea 2. Desarrollo de casos de uso.

Se desarrollará un mínimo de 30 casos de uso por cada una de las Entidades Solicitantes seleccionadas, consistentes en retos de negocio que puedan ser resueltos mediante inteligencia artificial y se realizarán pruebas de concepto que solucionen los retos o casos de uso más relevantes identificados. Por último, se identificará el valor que aporta para las empresas el desarrollo de dicho caso de uso y potencial escalado.

Para el desarrollo de los casos de uso se buscará la colaboración de *startups* y *partners* tecnológicos con experiencia y conocimiento en el desarrollo de tecnologías basadas en IA.

c) Línea 3. Mantenimiento, dimensionamiento y operación de la plataforma de datos e IA.

Las Entidades Solicitante pondrán a disposición de la iniciativa una plataforma de datos e IA, que deberán mantener, dimensionar y operar durante la duración del convenio para, por un lado, asegurar la disponibilidad de la infraestructura necesaria para dar soporte al desarrollo de los casos de uso, y, por otro, para garantizar el acceso a los servicios desplegados en la nube necesarios para el funcionamiento de la plataforma.

d) Línea 4. Desarrollo y puesta en producción de modelos/algoritmos de inteligencia artificial.

A partir de los casos de uso desarrollados en la línea 2, se identificarán aquellos con un mayor impacto tanto en términos económicos como en potencial número de empresas adoptantes.

Posteriormente, se desarrollarán modelos/algoritmos de inteligencia artificial a partir de los casos de uso transversales identificados como de mayor impacto

Código Seguro De Verificación	0JFs89FHozpxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	28/01/2025 16:37:13	
Observaciones		Página	4/22	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/0JFs89FHozpxtOCI0eBxNQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7VEXKZPLWPJDPIUHWPZHOOI	Fecha	29/01/2025 13:23:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7VEXKZPLWPJDPIUHWPZHOOI	Página	4/22	

(al menos 15 modelos de IA por cada una de las Entidades Solicitantes seleccionadas).

Para el desarrollo de estos modelos se buscará la colaboración de *startups* y *partners* tecnológicos con experiencia y conocimiento en el desarrollo y puesta en producción de modelos de inteligencia artificial.

e) Línea 5. Desarrollo del modelo de negocio de la plataforma de datos e IA en modo servicio.

Con el fin de asegurar la sostenibilidad del modelo de negocio, se realizarán las siguientes actividades:

Línea 5.1: conceptualización del modelo de negocio de la plataforma en modo servicio.

Línea 5.2: desarrollo de contenidos formativos y metodologías para el uso de los modelos y de la plataforma por parte de terceras empresas interesadas.

Línea 5.3: diseño del modelo de explotación y sostenibilidad de la plataforma.

Línea 5.4: promoción de los modelos y de la plataforma en el ecosistema emprendedor. Los modelos y los servicios de la plataforma se promocionarán en el ecosistema emprendedor dando acceso a los mismos desde la Plataforma ONE.

f) Línea 6. Estudio de impacto.

Para cada uno de los modelos desarrollados se realizará un estudio de impacto tanto real, resultado del análisis con las empresas participantes en el desarrollo de los casos de uso que han permitido la generación de los modelos, como potencial, atendiendo a la estructura, madurez y tamaño de los sectores productivos que potencialmente puedan hacer uso de los diferentes modelos. Para la realización de este estudio de impacto se contará con la colaboración de un tercero independiente, sin vinculaciones con ninguna de las partes firmantes del convenio, que proporcione un análisis imparcial del impacto.

Este estudio incluirá también un apartado de lecciones aprendidas, atendiendo a los distintos entornos industriales de los modelos desarrollados, para mejorar los procesos y para su utilización por parte de terceros.

g) Línea 7. Difusión y puesta en valor de los modelos en el ecosistema emprendedor.

Se desarrollarán labores de difusión del convenio y de sus resultados entre el ecosistema emprendedor y dentro de los sectores productivos de aplicación de los modelos desarrollados.

Red.es promocionará los modelos de IA desarrollados y la plataforma de datos e IA a través de la Plataforma ONE y de Acelerapyme.

Por su parte, los colaboradores desarrollarán, entre otras, las siguientes actividades:

- i. Diseño de un plan de difusión de amplio alcance. Se promocionarán los casos de uso desarrollados y los modelos resultantes de la generación de los casos de uso y las tecnologías de inteligencia artificial para la mejora de los procesos productivos.

Código Seguro De Verificación	0JFs89FHozpxtOCI0eBxNQ==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	28/01/2025 16:37:13	
Observaciones			Página	5/22	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/0JFs89FHozpxtOCI0eBxNQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Código Seguro de Verificación	IV7VEXKZPLWPJDPIUHWPZHOOI		Fecha	29/01/2025 13:23:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica				
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)				
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7VEXKZPLWPJDPIUHWPZHOOI	Página	5/22		

- ii. Organización de jornadas sectoriales asociadas a la aplicación de los modelos a des/arrollar, favoreciendo la cooperación entre *startups* y *partners* tecnológicos y la colaboración con asociaciones del sector TIC.
- iii. Organización, con periodicidad al menos semestral, de jornadas para la presentación del avance y los resultados del convenio.
- iv. Organización de una jornada de cierre de actividades para la presentación de los resultados finales del proyecto y los resultados de análisis de impacto.

h) Línea 8. Gestión y seguimiento.

Esta línea de actuación comprende todas las tareas de gestión y seguimiento del convenio, tanto en las actividades desarrolladas individualmente por cada una de las partes del convenio, como en las labores conjuntas.

TERCERO. - RÉGIMEN JURÍDICO

1. Esta Invitación se registrará, además de por lo particularmente dispuesto en la misma, y por la Resolución de dicha Invitación, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y por lo previsto en las demás disposiciones legales, reglamentarias y convencionales que resulten de aplicación
2. En lo relativo a la aplicación de la normativa en materia de Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia por lo siguiente:
 - a) Le será de aplicación el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, por tratarse de recursos financiados con cargo a la inversión 4 del componente 19 del citado Plan.
 - b) Se sujetará, también, a la normativa del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en particular, al Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación y la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación.
 - c) La ejecución de las actividades se sujetará a la normativa medioambiental aplicable de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento (UE) n.º 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020. En todo caso, se respetarán los procedimientos de evaluación ambiental, cuando sean de aplicación, conforme a la legislación vigente, así como otras evaluaciones de repercusiones que pudieran resultar de aplicación en virtud de la legislación medioambiental. Para el cumplimiento de este requisito las Entidades

Código Seguro De Verificación	0JFs89FHozpxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	28/01/2025 16:37:13	
Observaciones		Página	6/22	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/0JFs89FHozpxtOCI0eBxNQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7VEXKZPLWPJDPIUHWPZHOOI	Fecha	29/01/2025 13:23:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7VEXKZPLWPJDPIUHWPZHOOI	Página	6/22	

Solicitantes seleccionadas deberán presentar una declaración responsable de «no perjuicio significativo».

- d) En cumplimiento con lo dispuesto en el Plan de Recuperación, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión Guía técnica (2021/C 58/01) sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación de España (CID) y su documento anexo, así como en la Decisión sobre los Acuerdos Operativos (OA), todas las actuaciones que se lleven a cabo en cumplimiento de esta Invitación deben respetar el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, «Do No Significant Harm»). Esta actuación se incluye en el campo de intervención 010 con una contribución del 100% digital.
- e) Las Entidades Solicitantes seleccionadas deben cumplir con las exigencias derivadas del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y en las Órdenes Ministeriales HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, que regulan, respectivamente, el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el suministro de información sobre el cumplimiento de sus hitos y objetivos, los cuales se han gestionado de conformidad a todas las normas aplicables y, en particular, a las normas relativas a la prevención de conflicto de interés, de fraude, de corrupción y de la doble financiación procedente del Mecanismo de Reconstrucción y Resiliencia, y en la Orden HFP/55/2023 de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- f) Así mismo, las Entidades Solicitantes seleccionadas, deben cumplir con el mecanismo de verificación del objetivo CID-194 del Anexo a la Decisión de la Comisión por la que se aprueban los acuerdos operativos entre la Comisión y España de conformidad con al Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

CUARTO. - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- Podrán participar en la presente Invitación las entidades que tengan entre sus objetivos o desarrollen actividades relacionadas con el estudio, el desarrollo, la difusión o la promoción de la inteligencia artificial, y con la mejora de la competitividad de las pymes.
- Podrán presentar solicitudes los siguientes tipos de entidades:
 - Fundaciones y asociaciones, incluyendo federaciones, confederaciones o uniones de estas.

Código Seguro De Verificación	0JFs89FHozpxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	28/01/2025 16:37:13	
Observaciones		Página	7/22	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/0JFs89FHozpxtOCI0eBxNQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7VEXKZPLWPJDPIUHWPZHOOI	Fecha	29/01/2025 13:23:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7VEXKZPLWPJDPIUHWPZHOOI	Página	7/22	

- b) Centros tecnológicos y Centros de apoyo a la innovación tecnológica que estén inscritos en el registro de centros creado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales Centros.
 - c) Organizaciones empresariales, incluyendo federaciones, confederaciones o uniones de estas.
3. En caso de que la Entidad Solicitante sea una agrupación, deberán presentar un acuerdo de colaboración firmado por todas las entidades que formen la agrupación, en el que se deberán concretar los compromisos de ejecución asumidos por cada una y la designación de la persona que actuará en representación de todas ellas a efectos de participar en la presente Invitación.
 4. Las Entidades Solicitantes tanto individuales como las que formen la agrupación deberán estar válidamente constituidas en España. Asimismo, su domicilio fiscal deberá estar ubicado en la Unión Europea y dispondrán de una residencia fiscal o un establecimiento permanente en territorio español de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes
 5. Las Entidades Solicitantes tanto individuales como las que formen la agrupación deberán estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
 6. El cumplimiento de los anteriores requisitos deberá acreditarse en la forma y con los medios que se determinen en el Anexo I de la presente Invitación.

QUINTO. - COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En los convenios que se firmen, los compromisos de las partes serán, al menos, los que se exponen en los siguientes apartados:

- a) Red.es se compromete durante la vigencia del convenio a:
 - i. Realizar las aportaciones económicas que se indican en el apartado sexto de esta Invitación a las Entidades Solicitantes seleccionadas.
 - ii. Aportar la información necesaria para la adecuada ejecución de las actuaciones de la iniciativa dentro del marco de las actividades de emprendimiento que desarrolla Red.es.
 - iii. Colaborar en las actuaciones de comunicación y promoción de los modelos de inteligencia artificial y de la plataforma de datos e IA que resulten de la presente iniciativa.
 - iv. Diseñar, junto con las otras partes, el modelo de negocio que permita la sostenibilidad de la plataforma a medio y largo plazo.
 - v. Poner a disposición de la iniciativa la Plataforma ONE y Acelerapyme para la promoción de las actuaciones del convenio y para la difusión de los resultados entre el ecosistema emprendedor, así como para el acceso de los modelos de inteligencia artificial que se desarrollen en el marco de esta iniciativa.

Código Seguro De Verificación	0JFs89FHozpxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	28/01/2025 16:37:13	
Observaciones		Página	8/22	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/0JFs89FHozpxtOCI0eBxNQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7VEXKZPLWPJDPIUHWPZHOOI	Fecha	29/01/2025 13:23:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7VEXKZPLWPJDPIUHWPZHOOI	Página	8/22	

- vi. Evaluar y aprobar el informe final de las acciones acometidas y de su eficacia a través de la comisión de seguimiento que se establezca en el convenio correspondiente.
 - vii. Cumplir con los compromisos de ejecución y obligaciones derivadas de los fondos europeos.
- b) Las Entidades Solicitantes seleccionadas se comprometen durante la vigencia del convenio a:
- i. Poner a disposición de las actividades desarrolladas en el convenio la correspondiente plataforma de datos e IA que propongan en su solicitud y mantenerla actualizada en sus futuras versiones. Las posibles mejoras que se vayan incorporando a la plataforma, derivadas de colaboraciones con otros organismos o entidades, deberán también ponerse a disposición de las actividades de la iniciativa.
 - ii. Desarrollar las actuaciones descritas en el apartado segundo de la presente Invitación.
 - iii. Cumplir con los compromisos de ejecución y obligaciones derivadas de los fondos europeos.

SEXTO. - FINANCIACIÓN

1. La financiación de las actuaciones conveniadas se realizará de manera conjunta entre Red.es y las Entidades Solicitantes seleccionadas con las que Red.es podrá firmar convenios de colaboración.
2. Las actuaciones se financiarán mediante aportaciones del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) Next Generation EU, aportaciones de Red.es y aportaciones de las Entidades Solicitantes seleccionadas.
3. El presupuesto total máximo asignado para el desarrollo de las actividades descritas asciende a 24.000.000 €.
4. Las actuaciones corresponden, en el marco de las iniciativas del MRR, al siguiente componente, inversión y línea de acción:

Componente	C13	Impulso a la Pyme
Inversión	C13.I1	Emprendimiento
Acción	C13.I1. Línea 2	Ofrecer herramientas para apoyar la creación y la gestión de empresas y reforzar a las pymes, incluido el apoyo de al menos 12.000 usuarios activos en la plataforma virtual ONE-Oficina Nacional de Emprendimiento, en el marco del Marco Estratégico en Política de PYME 2030, la Estrategia España Nación Emprendedora y la Agenda España Digital 2025.
Objetivo	194	Al menos 12.000 usuarios deberán beneficiarse de medidas destinadas a impulsar el ecosistema emprendedor, en el marco del Marco Estratégico en Política de PYME 2030, la Estrategia España Nación Emprendedora y la Agenda España Digital 2025; Los proyectos se ajustarán a la Guía técnica para la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p. 1) mediante el uso de

Código Seguro De Verificación	0JFs89FHozpxtOCI0eBxNQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	28/01/2025 16:37:13
Observaciones			Página	9/22
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/0JFs89FHozpxtOCI0eBxNQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Código Seguro de Verificación	IV7VEXKZLWPJDPIUHWPZHOOI		Fecha	29/01/2025 13:23:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7VEXKZLWPJDPIUHWPZHOOI	Página	9/22	



	una lista de exclusión y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente.
--	--

5. La financiación se llevará a cabo en los siguientes términos:
 - a) La aportación de las Entidades Solicitantes seleccionadas ascenderá a la cantidad máxima de 4.000.000 €. Esta aportación podrá ser en especie, en cuyo caso la Entidad Solicitante deberá presentar en su solicitud una cuantificación económica de dicha aportación.
 - b) La aportación de Red.es asciende a la cantidad máxima de 20.000.000 €, siguiendo el régimen de pagos indicado en la cláusula séptima.
 - c) La distribución de los costes por líneas de actuación se detallará en el convenio correspondiente.
6. La financiación aportada por las partes se destinará a las acciones contempladas en el apartado segundo de esta Invitación.

SÉPTIMO. - EXISTENCIA DE CRÉDITO Y RÉGIMEN DE PAGOS

1. De conformidad con lo indicado en apartado sexto, el compromiso de gasto máximo asumido por Red.es en virtud de la presente Invitación es de 20.000.000 €, que se financian con cargo al Fondo de Recuperación Next Generation EU, componente 13, inversión 1.
2. Para el desarrollo de las actividades Red.es anticipará a los firmantes el 15% de sus aportaciones máximas una vez firmados los correspondientes convenios y en los términos y proporciones que se establezcan en dicho convenio.
3. Semestralmente tras la fecha de firma de cada convenio, las Entidades Solicitantes seleccionadas remitirán una cuenta justificativa a Red.es, que deberá estar desglosada por cada una de las líneas de actividad indicadas en el apartado segundo y que contendrá la siguiente documentación:
 - a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actuaciones y de los resultados obtenidos.
 - b) Una memoria económica justificativa firmada por el director general o por el director del departamento financiero correspondiente, con la relación de los gastos justificados. Se identificará el gasto elegible MRR y su situación con respecto a la certificación. Se incluirá el coste de las actividades realizadas, con la relación detallada y clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Los gastos deberán estar asignados a cada una de las actuaciones permitiendo la traza entre la memoria económica y la memoria técnica.
4. Una vez finalizado el periodo de ejecución del proyecto, y dentro de los 3 meses siguientes a la finalización del mismo, las Entidades Solicitantes seleccionadas presentarán la justificación completa de los gastos imputados al convenio bajo la modalidad de cuenta justificativa con la relación de los justificantes de gasto y de pago, junto con el informe de auditor, que contendrá una memoria de actuación justificativa de la realización de la actividad y una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.

Código Seguro De Verificación	0JFs89FHozpxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	28/01/2025 16:37:13	
Observaciones		Página	10/22	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/0JFs89FHozpxtOCI0eBxNQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7VEXKZPLWPJDPIUHWPZHOOI	Fecha	29/01/2025 13:23:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7VEXKZPLWPJDPIUHWPZHOOI	Página	10/22	

5. El informe de auditor se ajustará a lo siguiente:
 - a) Se comprobará que los justificantes de gastos (facturas, nóminas, etc.) y pagos se corresponden con los originales y cumplen con la normativa correspondiente en cada caso.
 - b) La cuenta justificativa, que consta de una memoria de actuación y de una memoria económica, se considerará anexada al informe cuando todas sus páginas cuenten con un visado del auditor que permita establecer de forma irrefutable la vinculación entre estas memorias y el informe.
 - c) Se verificará que la naturaleza, cantidad y características de la totalidad de los gastos se corresponden a los fines de la iniciativa. Se detallarán los resultados de dicha verificación.
 - d) Se comprobará que los gastos y pagos son elegibles y fueron realizados y pagados dentro del período de ejecución del convenio. Se deberá verificar que, cuando el importe del gasto supere la cuantía de 15.000 € en el caso de contratos de suministros o servicios, la parte ejecutante, antes de la firma de los contratos, ha solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores y la elección se realizó con criterios de eficiencia y economía, justificando expresamente en la memoria económica de la cuenta justificativa, la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
 - e) Se verificará que en los registros contables haya constancia de la contabilización de los ingresos y gastos correspondientes a la actividad, así como del pago de dichos gastos. Se verificará además que la parte ejecutante mantiene un sistema de contabilidad separada o bien asigna un código contable adecuado para todas las transacciones, dejando en este último caso, constancia de tal código.
6. Los correspondientes justificantes de gastos (facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y la documentación acreditativa del pago) se custodiarán en las Entidades Solicitantes seleccionadas ordenados y clasificados para su posible revisión, comprobación o inspección por parte de las unidades administrativas y de control correspondientes.
7. Tras el cierre de la cuenta justificativa y su aprobación por la comisión de seguimiento del correspondiente convenio, se procederá a reembolsar a Red.es la diferencia entre el importe cofinanciado por Red.es y lo anticipado por las referidas Entidades Solicitantes en cada momento.
8. En el caso de que haya cantidades anticipadas por Red.es que no se hayan destinado a financiar la actividad objeto del convenio, que resulten no elegibles o que no estén convenientemente justificados de acuerdo con lo establecido en esta Invitación, serán objeto de reintegro.
9. En caso de que las Entidades Solicitantes no procedieran al ingreso de la cantidad objeto de reintegro, una vez transcurrido el plazo concedido para dicho ingreso, procederá la exigencia de intereses de demora de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. El

Código Seguro De Verificación	0JFs89FHozpxtOCI0eBxNQ==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	28/01/2025 16:37:13	
Observaciones			Página	11/22	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/0JFs89FHozpxtOCI0eBxNQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Código Seguro de Verificación	IV7VEXKZPLWPJDPIUHWPZHOOI		Fecha	29/01/2025 13:23:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica				
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)				
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7VEXKZPLWPJDPIUHWPZHOOI	Página	11/22		

devengo de los intereses comenzará una vez finalizado el plazo concedido para el ingreso de las cantidades sujetas a reintegro.

OCTAVO. - GASTOS ELEGIBLES Y LÍMITES DE GASTOS

1. La elegibilidad de los gastos objeto de la Invitación comenzará el día de la publicación de la resolución de la presente Invitación y finalizará el 30 de junio de 2026 o en la fecha final de elegibilidad de los gastos que se establezca en la Decisión correspondiente de la Comisión europea.
2. Las aportaciones previstas en esta Invitación se destinarán a cubrir los gastos directa e indubitadamente relacionados con el desarrollo y ejecución de las actividades que hayan sido seleccionadas.
3. Se considerarán gastos elegibles aquellos en los que hayan incurrido las Entidades Solicitantes seleccionadas para la realización de las actuaciones que constituyen el objetivo de las actividades financiadas y que estén incluidos en alguna de las siguientes categorías de gastos:
 - a) Costes directos, entendiéndose por tales aquellos necesarios para el desarrollo de la iniciativa seleccionada y que hayan sido presupuestados en el formulario de solicitud de la Invitación y que hayan sido incluidos en la resolución. Se incluyen dentro de este epígrafe los siguientes conceptos de gasto tales como: gastos de personal, contrataciones, subcontrataciones, amortización de activos.
 - b) Costes indirectos. Estos costes se corresponderán de forma indubitada a la naturaleza de la actividad de los proyectos, siempre que resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo de ejecución de la actividad. Se podrá imputar como costes indirectos hasta un máximo del 10% del gasto directo efectivamente ejecutado y justificado, que no requerirá de una justificación adicional.
 - c) Costes de auditoría.
4. Los impuestos indirectos aplicables no serán elegibles conforme a la regulación del Plan de Recuperación a los efectos de dicho Plan.
5. Con objeto de respetar el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (principio DNSH), no serán elegibles las siguientes actividades de las entidades que formen parte de las Entidades Solicitantes:
 - a) Las actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos, excepto los proyectos en el marco de esta medida relacionados con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural, así como con la infraestructura de transporte y distribución conexa, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo III de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p. 1).
 - b) Las actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de derechos de emisión en relación con las actividades que se inscriben en el ámbito de aplicación del RCDE, según lo establecido en el Reglamento de

Código Seguro De Verificación	0JFs89FHozpxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	28/01/2025 16:37:13	
Observaciones		Página	12/22	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/0JFs89FHozpxtOCI0eBxNQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7VEXKZPLWPJDPIUHWPZHOOI	Fecha	29/01/2025 13:23:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7VEXKZPLWPJDPIUHWPZHOOI	Página	12/22	

Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión. Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad financiada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto.

- c) Las actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradoras (esta exclusión no se aplica a las acciones emprendidas en el marco de esta medida en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las plantas existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente por cada planta) y plantas de tratamiento mecánico-biológico (esta exclusión no se aplica a las acciones emprendidas en el marco de esta medida en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las plantas existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente por cada planta).
- d) Las actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.

NOVENO. - DERECHOS DE PROPIEDAD

- Los derechos de propiedad intelectual y explotación sobre los productos y trabajos elaborados en el desarrollo de las actuaciones previstas en los correspondientes convenios corresponderán de forma conjunta a Red.es y a las Entidades Solicitantes con las que Red.es podrá firmar convenios de colaboración, en porcentajes iguales y por el tiempo máximo permitido por la legislación vigente. No obstante, se reconocerá expresamente la titularidad de los productos preexistentes o aportados expresamente por cada entidad que forme parte de la Entidad Solicitante dentro de los términos establecidos en la Ley de Propiedad Intelectual.
- Las partes intervinientes en los correspondientes convenios reconocerán y quedarán obligadas a respetar los derechos que la legislación en materia de propiedad intelectual e industrial (y las limitaciones que se recogen en dicha legislación o la que en cada momento y lugar sea aplicable) otorgan a cada una de ellas sobre sus productos, aplicaciones y/o desarrollos tecnológicos en general, así como sobre cualesquiera de las transformaciones o modificaciones que pudieran sufrir ahora y en el futuro por un período de tiempo y con ámbito geográfico ilimitado y aplicable a cualquier modalidad de explotación.
- Los correspondientes convenios no darán derecho a ninguna de las partes a usar, a efectos publicitarios o en sus relaciones comerciales con terceros, ninguna marca comercial, signo distintivo, eslogan, emblema o traducción de estos que

Código Seguro De Verificación	0JFs89FHozpxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	28/01/2025 16:37:13	
Observaciones		Página	13/22	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/0JFs89FHozpxtOCI0eBxNQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7VEXKZPLWPJDPIUHWPZHOOI	Fecha	29/01/2025 13:23:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7VEXKZPLWPJDPIUHWPZHOOI	Página	13/22	

sean titularidad de otra parte, salvo que esas relaciones deriven o traigan causa de las actividades objeto del presente convenio.

- Los modelos de inteligencia artificial que se desarrollen, así como los conocimientos y metodologías que se adquieran como resultado de la ejecución de los correspondientes convenios, podrán ser compartidos por parte de Red.es con otras plataformas públicas de datos e inteligencia artificial.

Capítulo II Procedimiento

DÉCIMO. - ÓRGANOS COMPETENTES.

- El órgano competente para la resolución de la Invitación es la presidenta de la entidad pública empresarial Red.es.
- El órgano instructor será la Dirección de Economía Digital de Red.es.
- El órgano responsable del seguimiento de la ejecución de las actuaciones será la Dirección de Economía Digital de Red.es.
- El órgano responsable de la valoración de las propuestas recibidas será una comisión técnica integrada por los siguientes miembros, que se designarán por resolución del director general de Red.es a propuesta de los titulares de las unidades a las que pertenezcan dichos miembros:
 - Presidencia: una persona en representación de Red.es.
 - 2 vocales en representación de Red.es.
 - 2 vocales en representación de la Secretaría de Estado a la que esté adscrita Red.es
 - Secretaría: ejercerá las funciones uno de los vocales en representación de Red.es.

DECIMOPRIMERO. - SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

- Conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Entidades Solicitantes interesadas en participar en la presente Invitación podrán presentar su solicitud, dirigida al efecto mediante formulario habilitado acompañado de la documentación necesaria, únicamente por vía telemática, a través de la sede electrónica de Red.es, con certificado digital válido y compatible con esta, donde deberán cumplimentar el formulario electrónico que se habilitará al efecto (<https://sede.red.gob.es/>).
- En el caso de agrupaciones, la solicitud deberá presentarse conjuntamente por los representantes legales debidamente apoderados de todas las entidades que formen la agrupación.
- Cada Entidad Solicitante solamente podrá presentar una única solicitud con la descripción de sus características, de acuerdo con el Anexo I. En caso de que presentara varias solicitudes, sólo se tendrá en cuenta la última presentada.

Código Seguro De Verificación	0JFs89FHozpxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	28/01/2025 16:37:13	
Observaciones		Página	14/22	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/0JFs89FHozpxtOCI0eBxNQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7VEXKZPLWPJDPIUHWPZHOOI	Fecha	29/01/2025 13:23:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7VEXKZPLWPJDPIUHWPZHOOI	Página	14/22	

4. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la Invitación en la sede electrónica de Red.es. No se admitirá ninguna solicitud recibida por canales diferentes al formulario específico habilitado en la mencionada sede electrónica, ni recibida fuera del plazo de solicitud.
5. En el Anexo I de esta Invitación se establece la documentación necesaria para formalizar la solicitud y para acreditar el cumplimiento de los requisitos, y el momento de su presentación. Si se llegara a comprobar la falsedad total o parcial de alguno de los documentos o información aportados, se procederá a anular la solicitud correspondiente, reservándose Red.es cuantas acciones legales puedan corresponderle.
6. La presentación de la solicitud supondrá la aceptación de las obligaciones indicadas en esta Invitación, así como la declaración de la veracidad de toda la información que se presente. La solicitud se acompañará de una declaración responsable, disponible junto con el formulario de solicitud, de que la Entidad Solicitante cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la presente Invitación.
7. Tanto la solicitud como todos los documentos deberán estar, al menos, en castellano (o ser acompañada con traducción fiel de su contenido en castellano) y firmados digitalmente por las personas representantes debidamente apoderadas de las entidades que formen parte de las Entidades Solicitantes. En el caso de agrupaciones la solicitud deberá estar firmada por todos los representantes legales de los miembros de la agrupación. En el caso de que las entidades que formen parte de las Entidades Solicitantes cuenten con representación mancomunada, la firma deberá realizarse por todas las personas representantes que sean necesarias.
8. Las Entidades Solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar los datos relativos a algunos de los documentos exigidos, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarlos. En el propio formulario de solicitud se especificará, para la obtención de qué datos se puede autorizar a Red.es. En caso de que la consulta de oficio no sea concluyente para confirmar el cumplimiento de alguno de los requisitos, Red.es solicitará, en fase de subsanación, la documentación necesaria para la acreditación de estos.
9. Red.es se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación complementaria para acreditar la veracidad de la documentación presentada. Durante el proceso de selección, el órgano instructor se reserva la facultad de solicitar aclaraciones, con el fin de verificar la adecuación de las actuaciones a los requerimientos de esta Invitación.

DECIMOSEGUNDO. - INSTRUCCIÓN

1. Tras la recepción de la solicitud, el órgano instructor examinará la documentación aportada por las Entidades Solicitantes con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos y, en su caso, efectuará las consultas de oficio que sean posibles y pertinentes.
2. La comprobación de los requisitos por parte del órgano instructor cuyo cumplimiento se haya manifestado en declaraciones responsables, podrá realizarse antes o después de la resolución.

Código Seguro De Verificación	0JFs89FHozpxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	28/01/2025 16:37:13	
Observaciones		Página	15/22	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/0JFs89FHozpxtOCI0eBxNQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7VEXKZPLWPJDPIUHWPZHOOI	Fecha	29/01/2025 13:23:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7VEXKZPLWPJDPIUHWPZHOOI	Página	15/22	

3. Si la documentación aportada no reuniera los requisitos exigidos, o la consulta de oficio no fuera concluyente para determinar el cumplimiento de estos, se requerirá a las Entidades Solicitantes para que, en el plazo de diez días hábiles, desde el día siguiente al de la recepción del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistida de su solicitud.
4. Una vez realizada la verificación, para cada una de las solicitudes, del cumplimiento de los requisitos establecidos, el órgano instructor remitirá a la comisión técnica las propuestas recibidas para su valoración.
5. La comisión técnica valorará las propuestas remitidas por el órgano instructor y establecerá el orden de prelación de las Entidades Solicitantes en base a los siguientes criterios:

Criterios	Peso	Umbral
En relación con las Entidades Solicitantes:	50	25
- Medios materiales y humanos aportados por las Entidades Solicitantes.	15	7
- Plataforma de datos e IA aportada, que deberá estar disponible y operativa en el momento de la solicitud.	15	
- Experiencia en desarrollo de casos de uso y modelos de IA para la mejora de la competitividad de las pymes.	20	
En relación con la propuesta:	50	25
- Metodología de desarrollo y mantenimiento de los modelos y plataforma de datos e IA.	15	7
- Propuesta para el desarrollo de casos de usos y modelos de IA, teniendo en cuenta la diversidad de sectores de actividad económica y la diversidad territorial.	15	
- Impacto del proyecto en las <i>startups</i> y en las pymes y plan de difusión.	20	
Total	100	50

6. El orden de prelación de las solicitudes admitidas se determinará mediante la suma de los valores obtenidos en cada uno de los criterios que se establecen en este apartado, ordenadas de mayor a menor puntuación. No podrán ser seleccionadas las solicitudes que no superen los umbrales establecidos en el punto anterior.
7. En caso de empate, se tomará en consideración la solicitud que haya sido presentada antes en el tiempo.
8. La comisión técnica elaborará un informe de valoración con las puntuaciones obtenidas entre las solicitudes recibidas.
9. En el caso de que el importe acumulado de las solicitudes que hayan superado el umbral sea superior al importe disponible, se irán seleccionando solicitudes por orden de prelación, junto con los importes correspondientes a dichas solicitudes.
10. A la vista del informe de valoración del punto anterior, el órgano instructor elaborará una propuesta de selección de las Entidades Solicitantes. Esta

Código Seguro De Verificación	0JFs89FHozpxtOCI0eBxNQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	28/01/2025 16:37:13
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Página	16/22		
Observaciones					
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/0JFs89FHozpxtOCI0eBxNQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



Código Seguro de Verificación	IV7VEXKZPLWPJDPIUHWPZHOOI	Fecha	29/01/2025 13:23:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7VEXKZPLWPJDPIUHWPZHOOI	Página	16/22



propuesta se notificará a dichas Entidades Solicitantes para que presenten su conformidad. Esta propuesta de selección no generará derecho alguno en favor de las Entidades Solicitantes hasta la resolución por el órgano competente.

11. Si las Entidades Solicitantes que resulten seleccionadas no aceptaran o no diesen su conformidad a la propuesta de selección mencionada en el punto anterior, el órgano instructor propondrá a la siguiente Entidad Solicitante que figure en el orden de prelación de la propuesta de selección.
12. El órgano instructor elevará la propuesta de selección definitiva de Entidades Solicitantes seleccionadas para su resolución por parte del órgano competente.
13. Las Entidades Solicitantes aportarán declaración responsable de ser conocedoras de que la financiación a la que se accede procede del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea y que asume todas las obligaciones derivadas del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y de las demás normas de la Unión sobre la materia y por las normas estatales de desarrollo o trasposición de estas, especialmente con respecto al requerimiento de cumplir con el principio de «no ocasionar un perjuicio significativo». Dicha declaración incluirá compromiso por escrito de conceder los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión Europea, a Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias.

DECIMOTERCERO. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

1. El tratamiento de los datos personales y las posibles cesiones o comunicaciones de datos necesarios para la ejecución y cumplimiento de los correspondientes convenios se llevarán a cabo conforme al Reglamento (UE) 679/2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, y la legislación nacional en la materia.
2. Las Entidades Solicitantes que resulten seleccionados se comprometerán al cumplimiento de los requerimientos sobre protección de datos establecidos por la normativa referida anteriormente, en particular en lo referente a la finalidad del tratamiento, a la base de legitimación del tratamiento, el periodo de conservación de los datos, a las cesiones o comunicaciones de datos y a los derechos de los interesados, así como a la adopción de las medidas de seguridad necesarias.

DECIMOCUARTO. - INCOMPATIBILIDAD DE LOS FONDOS

Los fondos previstos en esta Invitación son incompatibles con la percepción de otras ayudas, ingresos o recursos públicos, que cubran el mismo coste, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, en aplicación del artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

DECIMOQUINTO. - MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

1. Las circunstancias específicas que pueden dar lugar a la modificación de la resolución de esta Invitación son:

Código Seguro De Verificación	0JFs89FHozpxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	28/01/2025 16:37:13	
Observaciones		Página	17/22	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/0JFs89FHozpxtOCI0eBxNQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7VEXKZPLWPJDPIUHWPZHOOI	Fecha	29/01/2025 13:23:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7VEXKZPLWPJDPIUHWPZHOOI	Página	17/22	

- a) Causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud y que no fuesen previsibles con anterioridad.
 - b) Necesidad de ajustar la ejecución de los proyectos presentados a especificaciones técnicas, de salud, medioambientales, de seguridad o de accesibilidad, aprobadas con posterioridad a la resolución.
 - c) La modificación del desglose del importe de la aportación que figure en la resolución, siempre y cuando sea presupuestariamente posible y no suponga incremento de la cuantía inicialmente indicada en la resolución y esté debidamente motivada.
2. En ningún caso podrá variarse el destino o finalidad de los fondos, los objetivos perseguidos con los fondos transferidos, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió, ni elevar la cuantía obtenida que figura en la resolución.
 3. Cualquier modificación requerirá la previa solicitud de la Entidad Solicitante interesada. La modificación deberá ser aceptada de forma expresa por Red.es, notificándose a la Entidad Solicitante interesada.

D. Jesús Herrero Poza

Director General de la entidad pública empresarial Red.es, M.P.

Se recomienda expresamente a los interesados que comprueben con anticipación los requisitos técnicos para poder operar con la sede electrónica (<https://sede.red.gob.es/>), que se encuentran disponibles en la propia sede electrónica de Red.es, teniendo en cuenta el equipo desde el que pretende realizar la solicitud y presentación de la documentación.

La página web de Red.es (www.red.es) incluye información sobre la presente Invitación.

Para más información sobre el proceso de solicitud, el correo electrónico a disposición de las Entidades Solicitantes es: AI-modelos@red.es.

Solo serán respondidas aquellas cuestiones formuladas con anterioridad a la última semana previa al cierre del plazo de presentación de solicitudes.

Código Seguro De Verificación	0JFs89FHozpxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	28/01/2025 16:37:13
Observaciones		Página	18/22
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/0JFs89FHozpxtOCI0eBxNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7VEXKZPLWPJDPIUHUWPZHOOI	Fecha	29/01/2025 13:23:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7VEXKZPLWPJDPIUHUWPZHOOI	Página	18/22



ANEXO I: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA FORMALIZAR LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Conforme al procedimiento establecido en el apartado decimoprimer, las solicitudes se presentarán a través del formulario específico publicado en la sede electrónica de Red.es y deberán estar firmadas y registradas digitalmente conjuntamente por los representantes legales de todas las entidades que formen parte de las Entidades Solicitantes que presenten solicitud.

En el caso de que las entidades que formen parte de las Entidades Solicitantes cuenten con representación mancomunada, la firma deberá realizarse por todos los representantes que sean precisos.

Durante el plazo de solicitud establecido en el apartado decimoprimer de la Invitación, las Entidades Solicitantes deberán aportar la documentación que se indica en este Anexo.

Toda la documentación deberá presentarse en idioma castellano. En caso de que la documentación original no se encuentre en castellano, deberá aportarse copia de los originales de los documentos solicitados, o de su equivalente en cada estado miembro, así como la traducción fiel de estos al castellano.

Para la revisión del cumplimiento de los requisitos de participación, prevalecerá sobre la información aportada en el formulario por el interesado, el resultado de las consultas de oficio en caso de que se realizaran, y comprobaciones llevadas a cabo por el órgano instructor.

1. Solicitud electrónica.

Se trata de un formulario habilitado en la sede electrónica de Red.es. Se cumplimentará, firmará y registrará digitalmente por los representantes legales de las entidades que formen parte de las Entidades Solicitantes.

Dicho formulario electrónico incluirá una declaración responsable de que las Entidades Solicitantes cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Invitación.

2. Acuerdo de colaboración entre Entidades Solicitantes:

En caso de que la Entidad Solicitante sea una agrupación de entidades, deberá presentarse el acuerdo de colaboración firmado por todas las entidades que forman la agrupación, en el que se deberán concretar los compromisos de ejecución asumidos por cada una, atendiendo a las tareas descritas en el apartado segundo de la Invitación, así como la designación de la persona que actuará en representación de todas ellas a efectos de participar en la presente Invitación.

3. Propuesta de colaboración y memoria detallada.

La Entidad Solicitante deberá presentar propuesta de colaboración y memoria detallada que dé respuesta a los criterios de valoración establecidos en el punto 5 del apartado decimosegundo de la presente Invitación. Para ello deberá utilizar el modelo de memoria que se publicará en la sede electrónica de Red.es.

4. Acuerdos con terceros.

La Entidad Solicitante podrá aportar copia digitalizada de los acuerdos con otras entidades diferentes a las solicitantes que, sin ser parte en el convenio propuesto,

Código Seguro De Verificación	0JFs89FHzpztOCI0eBxNQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	28/01/2025 16:37:13
Observaciones		Página	19/22	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/0JFs89FHzpztOCI0eBxNQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Código Seguro de Verificación	IV7VEXKZPLWPJDPIUHWPZHOOI		Fecha	29/01/2025 13:23:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7VEXKZPLWPJDPIUHWPZHOOI	Página	19/22	



se mencionen en su propuesta de colaboración y memoria detallada. Estos acuerdos deberán incluir información suficiente para poder determinar:

- Identificación unívoca de la entidad colaboradora.
- Compromisos de la entidad colaboradora y su relación con la propuesta presentada por el solicitante o solicitantes.
- Aportaciones de la entidad colaboradora.

5. Presupuesto detallado

La Entidad Solicitante deberá aportar un presupuesto desglosado de los gastos del proyecto según las líneas de actuación descritas en el apartado segundo. El presupuesto, en el caso de agrupaciones de entidades, deberá permitir la identificación de las aportaciones de cada entidad que forme la agrupación.

En el caso de que la aportación de las Entidades Solicitantes sea en especie, según lo especificado en el punto 5.a) del apartado sexto de la Invitación, se deberá aportar la cuantificación económica de dicha aportación.

La Entidad Solicitante deberá utilizar el modelo de presupuesto que se publicará en la sede electrónica de Red.es.

6. Documentación justificativa de cumplimiento de requisitos.

La Entidad Solicitante podrá autorizar la consulta de oficio de los requisitos indicados en el apartado cuarto de la presente Invitación. En caso de que la Entidad Solicitante no autorice la consulta de oficio, deberá aportar la documentación indicada en los siguientes apartados.

Adicionalmente, en caso de que no sea posible la comprobación de alguno de los requisitos de participación a través de la verificación mediante consultas de oficio, Red.es requerirá al interesado dicha documentación.

I. Acreditación de la representación de los firmantes:

Red.es verificará este requisito mediante consultas de oficio si se ha autorizado por parte de la Entidad Solicitante. En caso de oposición al órgano instructor por parte de la Entidad Solicitante para la realización de la consulta de oficio, o a petición expresa por parte de Red.es, se deberá aportar la siguiente documentación de todas las Entidades Solicitantes, en el caso de agrupaciones de todos los miembros de la agrupación:

- Escritura pública de apoderamiento.
- Escritura de constitución, estatutos y/o certificados en vigor del acto de nombramiento, de los que resulte que la persona o personas que firman la solicitud tienen poder suficiente para actuar en representación de la Entidad Solicitante.
- Escritura de constitución, estatutos, o acta fundacional donde conste información suficiente para la acreditación de este requisito.

II. Acreditación de los fines u objeto social, naturaleza y forma jurídica:

Para la acreditación de estos requisitos se deberá aportar, de todas las Entidades Solicitantes, en el caso de agrupaciones de todos los miembros de la agrupación, escritura de constitución, estatutos, o acta fundacional inscritos en el registro

Código Seguro De Verificación	0JFs89FHozpxtOCi0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	28/01/2025 16:37:13	
Observaciones		Página	20/22	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/0JFs89FHozpxtOCi0eBxNQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7VEXKZPLWPJDPIUHWPZHOOI	Fecha	29/01/2025 13:23:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7VEXKZPLWPJDPIUHWPZHOOI	Página	20/22	

correspondiente donde conste información suficiente para la acreditación de este requisito.

III. Acreditación estar válidamente constituida en España:

Para la acreditación de este requisito se deberán aportar certificados de situación censal de la Administración Tributaria en los que se indique claramente el domicilio fiscal de cada una de las Entidades Solicitantes, en el caso de agrupaciones de todos los miembros de la agrupación.

Red.es verificará este requisito mediante consulta de oficio si la Entidad Solicitante así lo autoriza en el formulario de solicitud. En este caso no es necesario adjuntar documentación.

IV. Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social:

Red.es verificará este requisito mediante consultas de oficio a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social, si se ha autorizado por parte de la Entidad Solicitante. En caso de oposición al órgano instructor por parte de la Entidad Solicitante para la realización de la consulta de oficio, o a petición expresa por parte de Red.es, se deberá aportar la siguiente documentación de todas las Entidades Solicitantes, en el caso de agrupaciones de todos los miembros de la agrupación:

- a) **Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias:** copia electrónica en formato PDF del correspondiente certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones frente a Hacienda, expedido por la Administración Tributaria correspondiente. Deberá estar expedido a nombre de la Entidad Solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor, e indicar que tiene carácter positivo. En caso de que la documentación original no se encuentre en idioma castellano, deberá aportarse copia de los originales de los documentos solicitados o de su equivalente en cada estado miembro, así como la traducción de estos al idioma castellano. La traducción deberá haberse realizado por un traductor jurado.
- b) **Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social:** copia electrónica en formato PDF del correspondiente certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social. Deberá estar expedido a nombre de la Entidad Solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social. En caso de que la documentación original no se encuentre en idioma castellano, deberá aportarse copia de los originales de los documentos solicitados o de su equivalente en cada estado miembro, así como la traducción de estos al idioma castellano. La traducción deberá haberse realizado por un traductor jurado.

En el caso de que la Entidad Solicitante presente en solicitud el certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y/o de la Seguridad Social y no se oponga a la consulta de oficio, prevalecerá el resultado de la consulta de oficio.

Código Seguro De Verificación	0JFs89FHozpxtOCI0eBxNQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	28/01/2025 16:37:13
Observaciones			Página	21/22
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/0JFs89FHozpxtOCI0eBxNQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Código Seguro de Verificación	IV7VEXKZPLWPJDPIUHWPZHOOI		Fecha	29/01/2025 13:23:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7VEXKZPLWPJDPIUHWPZHOOI	Página	21/22	



V. De acuerdo con el artículo 8.1 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, deberá aportarse la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable de ausencia de conflicto de intereses. Esta declaración responsable estará contenida en el formulario de solicitud.
- b) Declaración responsable de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Esta declaración responsable estará contenida en el formulario de solicitud.
- c) Declaración responsable de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y cumplimiento del principio de no causar daño significativo (DNSH), de acuerdo con el artículo 11 de la Orden de Bases. Esta declaración responsable estará contenida en el formulario de solicitud.

VI. Otra documentación oficial, admitida en derecho, que pueda acreditar el cumplimiento de los requisitos que no haya sido posible verificar de oficio.

Las Entidades Solicitantes que, por razón de su domicilio fiscal, estén sujetos a los regímenes tributarios forales de Concerto y Convenio Económico vigentes en los Territorios Históricos del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra, tendrán que presentar los certificados expedidos por su respectiva Administración Tributaria siempre y cuando contenga la información necesaria para acreditar el requisito.

Red.es se reserva el derecho de realizar comprobaciones de oficio la documentación aportada.

Código Seguro De Verificación	0JFs89FHozpxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	28/01/2025 16:37:13	
Observaciones		Página	22/22	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/0JFs89FHozpxtOCI0eBxNQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7VEXKZPLWPJDPIUHUWPZHOOI	Fecha	29/01/2025 13:23:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7VEXKZPLWPJDPIUHUWPZHOOI	Página	22/22	